



## **AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**

### **EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA CONSIDERANDO**

Que la Subdirección del Centro de Industria y Construcción solicita autorización contratar la prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para impartir formación titulada y/o complementaria en las modalidades presencial y/o virtual dentro de la Red de Conocimiento agrícola – agroindustrial – control de calidad e inocuidad, ambiental, comercio y ventas, construcción, electrónica y automatización, gestión administrativa y financiera, informática - diseño y desarrollo de software, institucional de integralidad de la formación – interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia, institucional de la enseñanza de idiomas – ingles presencial, institucional de la enseñanza de idiomas – ingles virtual, institucional de pedagogía – actividad física y hábitos de vida saludables, institucional de pedagogía – comunicación, institucional de pedagogía – emprendimiento, institucional de pedagogía – matemáticas, institucional de pedagogía – protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo, logística y gestión de la producción, logística y gestión de la producción/gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, mecánica industrial, química aplicada, salud y apoyo diagnóstico, telecomunicaciones, textil confección diseño y moda, automotriz, institucional de pedagogía – comunicación, mecánica industrial, construcción e infraestructura, institucional de pedagogía - actividad física y hábitos de vida saludables, energía eléctrica del Programa de Formación Regular del Centro de Industria y de la Construcción en la vigencia 2022.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme al estudio previo suscrito por la Subdirectora (E) del Centro del Centro de industria y de la Construcción, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para impartir formación titulada y/o complementaria en las modalidades presencial y/o virtual dentro de la Red de Conocimiento agrícola – agroindustrial – control de calidad e inocuidad, ambiental, comercio y ventas, construcción, electrónica y automatización, gestión administrativa y financiera, informática - diseño y desarrollo de software, institucional de integralidad de la formación – interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia, institucional de la enseñanza de idiomas – ingles presencial, institucional de la enseñanza de idiomas – ingles virtual, institucional de pedagogía – actividad física y hábitos de vida saludables, institucional de pedagogía – comunicación, institucional de pedagogía – emprendimiento, institucional de pedagogía – matemáticas, institucional de pedagogía – protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo, logística y gestión de la producción, logística y gestión de la producción/gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, mecánica industrial, química aplicada, salud y apoyo diagnóstico, telecomunicaciones, textil confección diseño y moda, automotriz, institucional de pedagogía – comunicación, mecánica industrial, construcción e infraestructura, institucional de pedagogía - actividad física y hábitos de vida saludables, energía eléctrica del Programa de Formación Regular del Centro de Industria y de la Construcción en la vigencia 2022.

Que, de acuerdo con certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 numeral 17 del Decreto 249 de 2004, en concordancia con la Resolución 2331 de 2013, la Resolución 751 de 2014 y la Circular 115 de 2014.

Que, en virtud de lo anterior,

### **AUTORIZA**

A la Subdirección del Centro de industria y Construcción del SENA Regional Tolima contratar la prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para impartir formación titulada y/o complementaria en las modalidades presencial y/o virtual dentro de la Red de Conocimiento agrícola – agroindustrial – control de calidad e inocuidad, ambiental, comercio y ventas, construcción, electrónica y automatización, gestión administrativa y financiera, informática - diseño y desarrollo de software, institucional de integralidad de la formación – interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia, institucional de la enseñanza de idiomas – ingles presencial, institucional de la enseñanza de idiomas – ingles virtual, institucional de pedagogía – actividad física y hábitos de vida saludables, institucional de pedagogía – comunicación, institucional de pedagogía – emprendimiento, institucional de pedagogía – matemáticas, institucional de pedagogía – protección ambiental, seguridad y salud en el

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Tolima Centro de Industria y de la Construcción**

Carrera 45 Sur No. 141-05 Sector Picalaña, Contiguo Casa de Moneda - PBX 2709600-86053

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



trabajo, logística y gestión de la producción, logística y gestión de la producción/gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, mecánica industrial, química aplicada, salud y apoyo diagnóstico, telecomunicaciones, textil confección diseño y moda, automotriz, institucional de pedagogía – comunicación, mecánica industrial, construcción e infraestructura, institucional de pedagogía - actividad física y hábitos de vida saludables, energía eléctrica del Programa de Formación Regular del Centro de Industria y de la Construcción en la vigencia 2022.

**Valor: SIETE MIL MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.876.890.000).** Según la tabla de honorarios el valor mensual a cancelar corresponde a: **PROFESIONAL: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.00).** **TECNOLOGO: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000).** **TECNICO: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**

CDP N°: 5222 del 20 de Enero de 2022.

Autorización No. 216

Dada en Ibagué, a los 21 de enero 2022

  
\_\_\_\_\_  
**ALVARO IVAN BARRERO BUITRAGO**

Proyecto: Diego Mauricio Devia Cardenas – Apoyo Administrativo Contratación  
Revisó: Laura Catalina Avila Cruz – Abogada Contratación

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Tolima Centro de Industria y de la Construcción**

Carrera 45 Sur No. 141-05 Sector Picalaña, Contiguo Casa de Moneda - PBX 2709600-86053

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270